



República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal  
Villavicencio - Meta

**DILIGENCIA DE REMATE**  
**Art. 452 DEL C.G.P.**

En Villavicencio Meta, a los (07) días del mes de abril de dos mil Veintidós (2022), siendo las 2 p.m., fecha y hora previamente señalados en auto de fecha 21 de enero de 2022, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso Ejecutivo Mixto N°500014023005-2014-00246-00 adelantado por BANCO FINANADINA S.A. cesionario RAUL ALFONSO AVELLANEDA ROZO, contra MARIA DEL PILAR MURUAGA GARZÓN, respecto del vehículo de placas BTO-425. La parte demandante oportunamente allegó las publicaciones de prensa efectuada el 27 marzo de 2022 en el periódico La República, el cual cumple las formalidades establecidas en el artículo 450 del C.G.P., en concordancia con la Circular PCSJC21-26 del 17-11-2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, la suscrita Juez Quinto Civil Municipal de Villavicencio, en asocio con su secretario, se constituyeron en audiencia de manera virtual a través del link o enlace web del aplicativo Microsoft TEAMS:

[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_ODg5NjU0MjYtMGY4MS00OWNILTg2NWYtNzExOWQyNzI4YTMz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225bc27d06-1561-464c-b9be-8ad29224c2dd%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODg5NjU0MjYtMGY4MS00OWNILTg2NWYtNzExOWQyNzI4YTMz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%225bc27d06-1561-464c-b9be-8ad29224c2dd%22%7d)

La diligencia se declaró abierta a las 2:17 pm, procediendo la titular del despacho a exhortar a los presentes a remitir sus ofertas por escrito a través del correo electrónico institucional dentro de la hora señalada.

Siendo las 03:32 p.m., se advierte por el despacho que dentro de la citada hora que feneció a las 03:17 pm, se allegó a través del correo electrónico una única oferta presentada por la Dra. YENNI C. TATIS PASTRANA quien manifiesta actuar en representación del señor RAUL ALFONSO AVELLANEDA ROZO, por lo que se solicitó indicara la contraseña del archivo a fin de conocer la propuesta, verificando en primer lugar que se allega poder otorgado por el demandante a la Dra. YENNI C. TATIS PASTRANA para que la misma presente postura a cuenta del crédito que se persigue, evidenciando escrito suscrito por la misma donde se hace oferta por la suma de \$29.703.333.oo., el cual responde al 70% del avalúo.

En ese orden, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META, procede a ADJUDICAR el vehículo de placas BTO-425, MARCA BMW, COLOR NEGRO SAPPHIRE METALIZADO, CARROCERÍA STATION WAGON, SERIE WBAPA71076WB17308, CHASIS WBAPA71076WB17308, CILINDRAJE 2494, CLASE CAMPERO, MODELO 2006, SERVICIO PARTICULAR, MOTOR 27986127, LÍNEA X3, CAPACIDAD PASAJEROS 5 Y PUERTAS 5, por la suma de \$29.703.333.oo M/cte, al demandante cesionario y único acreedor ejecutante RAUL ALFONSO AVELLANEDA ROZO, identificado con la cedula de ciudadanía 86.057.865, quien realizo la mayor postura.

En este caso no hay lugar a ordenar consignación de dinero alguno toda vez que la liquidación del crédito y costas supera el valor del remate, más se advierte al rematante que deberá presentar al Juzgado dentro de los cinco (05) días siguientes a esta diligencia, los recibos de consignación correspondientes al valor de



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial



Juzgado Quinto Civil Municipal  
Villavicencio - Meta

los impuestos, esto es del 5% (\$1.485.166.65) al Consejo Superior de la Judicatura y 1% (\$297.033.33) a la DIAN, del valor del remate, establecidos para esta clase de ventas forzadas.

#### **FORMALIDADES DEL REMATE**

La subasta fue publicada en la forma y términos indicados en la ley.

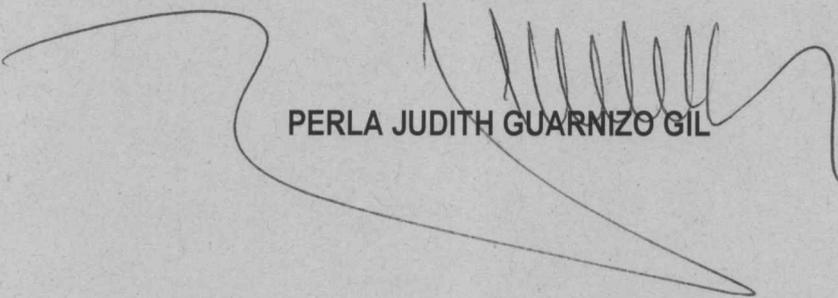
#### **TRADICION DEL INMUEBLE**

El vehículo materia de subasta fue adquirido por la señora MARIA DEL PILAR MURUAGA GARZÓN, por compra que hiciera a la señora JULIA CATERINE GOMEZ MARÍN, mediante traspaso de fecha 18-12-2012 de la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

En consecuencia, de lo anterior se termina la diligencia, y se procede a dejar constancia que el video de la misma como la respectiva acta se publicaran en la fecha en el micrositio de este despacho de la página web de la rama judicial - modulo remates.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quien en ella intervino.

La juez,

  
PERLA JUDITH GUARNIZO GIL